



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:
DEN/028/2018
SUJETO OBLIGADO:
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL
ESTADO, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS,
SECCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA
CALIFORNIA
COMISIONADO PONENTE:
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2018.-----

--- Se da cuenta con el escrito presentado físicamente en la delegación de este Instituto, en fecha 24 de octubre de 2018, por parte del Sujeto Obligado; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1598; agregándose al expediente, para que obre como corresponda.-----

--- Visto lo solicitado, se tiene al Sujeto Obligado, en vías de cumplimiento a la determinación de fecha 30 de agosto de 2018; motivo por el cual, resulta preciso referir los términos en que la misma fue dictada:-----

“--- Como puede advertirse el sujeto obligado cumple con su obligación de publicar y tener actualizada en su portal de internet, la información pública de oficio que contempla la fracción XIII del artículo 81; así como las fracción I, del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

--- No obstante, el sujeto obligado incumple parcialmente con su obligación de publicar y tener actualizada en su portal de internet, la información pública de oficio que contemplan las fracciones I, II y III, del artículo 81.

--- Aunado a lo anterior, el dictamen de resultados también concluyó, que el sujeto obligado incumple con la información fundamental prevista en las fracciones IX, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIX, XLI y XLV, del artículo 81 de la ley de la materia; así como respecto a las fracciones I, III, IV y V, del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

*--- PRIMERO: Se determina el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la resolución de fecha 30 de mayo de 2018, por parte del Sujeto Obligado. -*

*--- SEGUNDO: Se ordena requerir personalmente al **C. MIGUEL ÁNGEL IBARRA ARENAS**, en su carácter de **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SECCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, por conducto del notificador adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, corriéndole traslado con copia de la resolución de fecha 30 de mayo de 2018, del dictamen de la verificación emitida por el Coordinador de Verificación y Seguimiento emitido en fecha 14 de agosto de 2018, y del presente proveído, para que dentro del término de **DIEZ DIAS siguientes a la notificación del presente requerimiento, PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA** en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en los términos y conceptos esbozados en el cuerpo de la presente*

determinación; debiendo informar a este Instituto por escrito, y con las evidencias que soporten el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y plazo señalados, se le impondrá una **MULTA de ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida de Actualización (UMA), que corresponde a la cantidad de \$12,090.00 M. N. (Doce mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), la que resulta de multiplicar por ciento cincuenta la cantidad de \$80.60 (ochenta pesos con sesenta centavos), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según publicación efectuada el diez de enero de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación.**"

--- Consecuentemente, se faculta a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos para que despache atento oficio dirigido a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, para que proceda a realizar la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SECCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, debiendo remitir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, en un plazo no mayor de **03 tres días hábiles**, el dictamen en el que se indique si el Sujeto Obligado ha dado cumplimiento a la resolución definitiva. -----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 37 y 38, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California; la suscrita, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO:** Se tiene al Sujeto Obligado informando a este Instituto, del cumplimiento a la determinación emitida en fecha 30 de agosto de 2018. -----

--- **SEGUNDO:** Se requiere a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, para que proceda a realizar la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos que han quedado precisados en el cuerpo del presente acuerdo. ----

--- Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

itaiip
BAJA CALIFORNIA